Tercero. La cantidad total de 1.108,02 euros deberá reintegrarse a través del modelo 50, en cualquier entidad bancaria colaboradora, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Requerimiento de Pago.

Cuarto. Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en el fue notificada.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones, se podrá aducir como motivos de oposición al Requerimiento de Pago, únicamente:

a) Motivos de invalidez en que haya podido incurrir por si mismo el Requerimiento de Pago efectuado y no derivados de vicios cometidos por el acto que acuerda la devolución.

b) La efectividad del pago, debiendo indicar en qué entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando copia del recibo de ingreso.

c) La prescripción de la obligación.

Al deducirse las alegaciones se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del Requerimiento de Pago, con las condiciones establecidas en el apartado 3 del citado artículo 5 del Decreto 3/1997, de 9 de enero.

Mérida, a 2 de mayo de 2012. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011). Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-0035-C1, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2012082078)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Zafra Eventos, SL, relativo al expediente EI-0035-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

2. Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante de la ayuda.

3. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

4. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, es decir, desde el 17/11/2010, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

5. Copia compulsada del contrato indefinido por el que se solicita subvención correspondiente al trabajador que se indica a continuación, comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de comunicación telemática al correspondiente Servicio Público de Empleo, deberá acompañarse copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.

   — D. David Pampano Gordillo, con DNI 08882843J.

   Con fecha 15/12/2011 presenta copia sin compulsar y faltando también el documento justificativo de la comunicación de dicho contrato.

6. Copia compulsada del anterior contrato temporal y de su prorroga:

   — D. David Pampano Gordillo, con DNI 08882843J.

   Con fecha 15/12/2011 presenta copia sin compulsar del contrato temporal y de la prórroga y faltando también el documento justificativo de las comunicaciones de dichos contratos.

7. Copia compulsada del documento de Resolución sobre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilada, modelo TA2/R en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador que se indica a continuación:

   — D. David Pampano Gordillo, con DNI 08882843J.

   Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de junio de 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-0464-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2012082079)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado Hostal Marta y María, CB, relativo al expediente EC-09-0464-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-0464-G.

CIF: E10384501.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 05/12/2008 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida del trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se comunica que, de conformidad con la autorización presentada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla: